62

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020190095100

Del trabajo de partición córrasele traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, para que formulen objeciones si así los consideran.

De otro lado, vista la petición que antecede y por ser procedente, se fija la suma de $ 800.000 como honorarios al partidor designando, los cuales estarán a cargo de la parte actora.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 40 de hoy 16 DIC 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA:

YRC